

Art Nuevo
Constancia

PROPOSICIÓN

Conf.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 068 de 2024 Cámara “Por medio del cual se reconoce al río Saldaña, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. Consulta Previa. Las comunidades étnicas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña deberán ser consultadas de manera previa sobre las medidas administrativas que tome la Comisión de guardianes, donde se afecten directamente las formas y sistemas de vida o su integridad étnica, cultural, espiritual, social y económica.

Cordialmente,



ERMES EVELIO PETE VIVAS
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

Maullal
Septiembre 24/24